

ACUERDO N° 004 de fecha 30 de julio de 2018
(Modificatorio Reglamento Académico EPFAC)

Por el cual, el Consejo Académico de la Escuela de Postgrados de la Fuerza Aérea Colombiana y el Consejo Directivo, modifica el Reglamento Académico EPFAC,

CONSIDERANDO:

1. Que la Escuela de Postgrados de la Fuerza Aérea Colombiana, es una Institución Universitaria reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resoluciones No. 1906 del 05 de agosto de 2002 y No. 21057 del 08 de noviembre de 2016.
2. Que conforme a lo definido en la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 en su Artículo 29, la Escuela de Postgrados FAC bajo el concepto de Autonomía Universitaria y como parte de las políticas de calidad educativa, ha visto conveniente modificar el Reglamento Académico para incluir en el Artículo 39 "Becas Especiales" literal b., se modifican los requisitos que permitan otorgar el beneficio de beca con exoneración del 100%.
3. Que en la sesión del Comité de becas de fecha 25 de enero de 2018, mediante Acta número 001/2018, este Comité de becas de la EPFAC, en consideración al estricto cumplimiento del Artículo 3 del Reglamento Académico de esta Escuela y de los Artículos 2 y 209 de la Constitución Política Colombiana, así como del Artículo 6 de la Ley 489 de 1998, acordó incluir dentro del Capítulo IV del Reglamento Académico, que trata el tema de las Becas especiales, modificar los requisitos del artículo 39 literal b, específicamente aumentar el promedio requerido y solo se otorgar una beca por programa cada periodo académico.
4. Que es atribución del Consejo Académico, "8. Revisar y aprobar las reformas de los Reglamentos EPFAC.", conforme a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento Académico Escuela de Postgrados FAC "CT. José Edmundo Sandoval" de fecha 23 de junio de 2017, y Artículo 17 del Reglamento Académico del Sistema Educativo de la Fuerza Aérea Colombiana (Disposición No. 003 de fecha 30 de mayo de 2013).

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 01.

Modificar el Artículo 39 del REGLAMENTO ACADÉMICO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA "CAPITÁN JOSE EDMUNDO SANDOVAL" el literal e:

"b. beca con beneficio de exoneración del 100% del valor correspondiente (según vigencia) a los derechos de matrícula del periodo académico a desarrollar, al becario que por mérito académico presente el promedio más alto de su cohorte, solo a un estudiante por cohorte en cada periodo académico previo análisis del comité de becas y previo requisito para mantener y renovar la misma."

ARTÍCULO 02.

Modificar el Artículo 40 del REGLAMENTO ACADÉMICO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA "CAPITÁN JOSE EDMUNDO SANDOVAL" primer párrafo:

"Para que un aspirante admitido o un estudiante tenga acceso a la candidatura de una beca, deberá presentar por escrito a la Dirección de la EPFAC la solicitud, expresando la motivación particular a que haya lugar. Dicho documento deberá ser radicado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de admisión al Programa Académico inscrito.

ARTÍCULO 03.

Modificar el Artículo 41 del REGLAMENTO ACADÉMICO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA "CAPITÁN JOSE EDMUNDO SANDOVAL" numeral 1:

Presentar por escrito la solicitud con el documento anexo requerido conforme al Artículo 40. SOLICITUD CANDIDATURA A BECA.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 19 días del mes de octubre de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

En constancia firman:



Coronel JAVIER NEIRA PERAZA
Director Escuela de Postgrados FAC



Brigadier General FERNANDO LEÓN LOSADA MONTOYA
Jefe Jefatura de Educación Aeronáutica FAC
Presidente Consejo Directivo